

Buenos Aires, doce de agosto de 2010

Visto: el Expediente Interno n° 164/2009, y

Considerando:

En este legajo se documenta la contratación del servicio de soporte técnico de guardia para equipos activos de la red del Tribunal, cuyo vencimiento ha de operar el 9 de septiembre de 2010.

La Dirección de Informática y Tecnología solicitó la extensión de la orden de provisión vigente, por un período de 3 (tres) meses (ver fojas 143).

En virtud de lo expuesto, y en conformidad por lo establecido en el artículo 117 de la ley n° 2095; en el punto 17 del pliego de cláusulas particulares (foja 16); y en la orden de provisión n° 40/2009 (fojas 132/133), corresponde tomar la opción de prórroga por el plazo mencionado.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DISPONE:**

1. **Prorrogar** el plazo de vigencia de la contratación del servicio de soporte técnico de guardia para equipos activos de la red del Tribunal, establecida por la orden de provisión n° 40/2009, recaída en el Expediente Interno n° 164/2009, a favor de la firma ALCATEL LUCENT DE ARGENTINA SA, por un plazo de tres (3) meses, comprendidos entre el 10 de septiembre y el 9 de diciembre de 2010, ambas fechas inclusive.
2. La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto deberá imputar al presupuesto vigente los gastos que demande la contratación señalada.
3. Notificar a la firma proveedora del servicio, a través del área de compras y contrataciones.
4. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto

Firmado: Ruben R. TORRES (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 355/2010